



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 9/2009

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Alcalde Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

#### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque.

D. Juana María Barrio Alba

#### Sra. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

#### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez.

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **18 de junio de 2009**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a dieciocho de junio de dos mil nueve, siendo las 12,00 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asisten los siguientes Sres. concejales justificándose su ausencia, D. Francisco J. Toro Martín ni D. D. Juan Antonio Lara Medina.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### 1. OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA ANTERIOR Nº 8 18/06/2009.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. No produciéndose observación alguna por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

#### 2. COMUNICACIONES OFICIALES, RESOLUCIONES JUDICIALES, ESCRITOS DE PÉSAME/FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (3 votos):**

##### **Primero.-** En el capítulo de agradecimientos:

1.- Se toma razón del escrito remitido por el Sr. D. Joaquín Fernández Recio Presidente de la Federación de Asociaciones de Discapacitados físicos y orgánicos de Málaga por el que agradece la colaboración municipal prestada y trato recibido en la visita cultural realizada el pasado 27 de junio de 2009, acusándose recibo para debida constancia en Acta.

2.- Se acuerda trasladar agradecimiento a la Agrupación Local de Protección Civil y al Patronato Municipal Deportivo (D. Juan Emilio y D. Mario), y al Club de Mountain Bike de Archidona, por su colaboración en el pasado Campeonato de Mountain Bike.

3.- Se acuerda trasladar agradecimiento al P.M.D. por la organización del Open de Ajedrez de Archidona.

##### **Segundo.-** En el capítulo de pésames:

1.- Se acuerda por unanimidad de los reunidos trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a las personas seguidamente relacionadas por las irreparables pérdidas de familiares:



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- D. José Antonio Rodríguez, Policía Local del Iltr. Ayto. de Archidona, por el fallecimiento de su padre.

**Tercero.-** en el capítulo de felicitaciones:

1.- Se toma razón para debida constancia en Acta del escrito remitido por la Cofradía de Ntro Padre Jesús Orando en el Huerto, Jesús Preso y M<sup>a</sup> Stma. del Amparo comunicando el nombramiento de su nueva Hermana Mayor D<sup>a</sup> Rosa María Liceras Pozo, acordando los presentes trasladar felicitación y deseándole éxito en dicho cargo, ofreciéndole a su vez toda la colaboración municipal necesaria.

### 3. APROBACIÓN DE CUENTAS, INCIDENCIAS DE PERSONAL Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta:

- Relación de cuentas y facturas nº 7/2009 (Conceptos presupuestarios), por importe de **164.924,24** euros, procediéndose a su lectura íntegra.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la precitada relación de facturas nº 07/2009 (Conceptos presupuestarios).

**Segundo.-** Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

**Tercero.-** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

### 4. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos y/o contratistas que seguidamente se reseñan, acordando **la Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Arquitecto técnico municipal e Intervención, por unanimidad de los reunidos (3 votos):** **Primero.-** Acceder a lo solicitado y proceder a la devolución:

Solicitante y domicilio a efectos de notificaciones	Importe a devolver
D. Manuel Fernández Pérez, calle Montecristi, 25 Archidona	585,45 €
D <sup>a</sup> Purificación gonzález Alba, calle Siles, 31, Archidona	1.200,52 €
D. Fernando Molina Morales, calle San Sebastián, 8, Archidona	1.102,97 €
D. Jürgen Kessler, Calle Huelva, 25 Archidona	Garantía definitiva contrato obra mejora pistas deportivas Salinas 2.000,00 €

**Segundo.-** Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

### 5.- CUENTA DE ESCRITO DE A.D.I.F. COMUNICANDO PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN EN PASO A NIVEL Y SEÑALIZACIÓN FIJA VERTICAL.

Dada cuenta del escrito remitido por A.D.I.F. de fecha 15 de junio y con Registro de entrada N°/RE 2740 de 24 de junio por el que comunica la puesta en servicio de Instalación de Protección clase C en el paso a nivel PK 36/828 de la línea Bobadilla-Granada en su intersección con camino a fincas, así como a la instalación de señalización fija vertical a carretera, entregándose al Ayuntamiento para su conservación y mantenimiento,

Por unanimidad de los reunidos (3 votos) se acuerda tomar razón del escrito remitido y dar por bienvenidas las actuaciones realizadas ya que ello redundará en el reforzamiento y mejora de la seguridad. Dar traslado a ADIF para su conocimiento.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## 6.- SOLICITUD DE ENGANCHE A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A INSTANCIAS DE D. JOSÉ LUIS BLANCO ACOSTA.

Dada cuenta de la solicitud del interesado con fecha Registro de Entrada 26 de junio de 2009 y nº/RE 2788 instando autorización para enganche a la red de abastecimiento de agua en vivienda de su propiedad sita en Pje Las Lagunillas Polígono 18 parcelas 299, 300 y 301, y a la vista del Informe técnico municipal de fecha 29 de junio de 2009 que señala que las instalaciones se encuentran fuera del área de cobertura establecido para las acometidas y no existe obligación de prestar el servicio, y fuera del área de cobertura sólo se autorizarán acometidas para el abastecimiento de agua en viviendas unifamiliares con carácter de residencial permanente así como explotaciones ganaderas; que en lo que se refiere a viviendas unifamiliares con carácter de residencial permanente siempre se ha interpretado como viviendas existentes y no de nueva creación, por lo que es posible acceder a lo solicitado por encontrarse dentro de estos supuestos.

**Vista la propuesta de resolución e informe técnico, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Acceder a lo solicitado.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a Aqualia SA a los efectos oportunos.

## 7.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE DOMINIO PÚBLICO (VADOS PERMANENTES) A INSTANCIAS DE Dª ALMUDENA CASADO CASADO.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, y por la Oficina de Obras Municipal respecto a la obtención de licencia de primera ocupación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3 votos), acuerda:**

**Primero.-** Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización:

Solicitante y domicilio de notificaciones	Objeto solicitud	Lugar ubicación
Dª Almudena Casado Casado, calle Las Monjas, 3-1ºF, Archidona.	Vado permanente	c/ Cuevas de San Marcos, nº 15. Archidona

**Segundo.-** Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcamiento para el mismo.

**Tercero.-** Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado, indicándole que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcamiento para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera. Asimismo comunicarle que la señalización de prohibición de aparcamiento, en caso de haberse solicitado, se realizará no por el interesado sino por los Servicios Operativos municipales.

**Cuarto.-** Dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

## 8. SOLICITUD DE Dª Mª CARMEN ARJONA ESPEJO E/R PRODUCTOS EL PERRILLO, PARA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CARGA Y DESCARGA.

Dada cuenta de la solicitud presentada por la interesada que a continuación se relacionan para ampliación del horario de carga y descarga, hasta las 14 horas, previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3 votos), acuerda:**

**Primero.-** Autorizar la ampliación del horario de carga y descarga en dicho lugar hasta las 14,00 horas, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización:

Solicitante y domicilio de notificaciones	Objeto solicitud	Lugar ubicación
---	------------------	-----------------



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Arjona Espejo, calle Nueva, N <sup>o</sup> 10, Archidona.	Ampliación horario carga y descarga	c/Nueva, n <sup>o</sup> 10. Archidona
--	-------------------------------------	---------------------------------------

**Segundo.-** Comuníquese al interesado y dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

## 9. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. ANTONIO JESÚS MEDINA LARA CONTRA ACUERDO DESESTIMATORIO DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DE IBI A FAMILIA NUMEROSA.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría con fecha 23 de junio de 2009 acerca de recurso de reposición presentado por el interesado arriba relacionado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 30/04/2009 por el que se desestima su solicitud de bonificación de IBI a familia numerosa, y considerando que el recurrente no niega la causa por la que se le denegó su solicitud consistente en la extemporaneidad de la misma, fundamentando su recurso en la existencia de situación de precariedad económica agravada por situación de incapacidad que actualmente padece, por lo que en consecuencia no se desvirtúa la razón por la que se denegó su solicitud, sin perjuicio de la valoración que a los Servicios Sociales Comunitarios pueda merecer la situación personal que afecta al interesado de cara a la obtención de algún tipo de ayuda.

**Visto lo dispuesto en los arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y resto de normativa aplicable, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición presentado en base a los motivos expuestos.

**Segundo.-** Notificar al recurrente para su conocimiento y efectos comunicándole que contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, únicamente podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda interponer aquél que considere conveniente bajo su responsabilidad.

**Tercero.-** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

## 10. SOLICITUD DE D. MIGUEL SANTANA CONEJO INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE FACHADA EN C/ SOLEDAD BQ 3-1<sup>o</sup>.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 26 de mayo de 2009 en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias n<sup>o</sup> 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**1<sup>o</sup>.-** Autorizar la propuesta presentada por el interesado con los condicionantes que se adjuntan seguidamente:

N <sup>o</sup> orden; 6	Promotor	D. Miguel Santana Conejo
Domicilio de notificaciones	Soledad, Blq. 3-1 <sup>o</sup>	
Objeto de la actuación	Modificación de fachada	
Ubicación de la actuación	Soledad, Blq. 3-1 <sup>o</sup>	
<b>Condiciones a que queda afecta:</b> Se establecerá como criterio este tipo de actuación para el resto de los pisos del bloque. Deberá solicitar licencia para la ejecución de las obras y con anterioridad deberá eliminar de la fachada aquellos aparatos de aire acondicionado, antenas, o cualquier elemento superpuesto que no esté autorizado de acuerdo a las especificaciones establecidas en las vigentes Normas Subsidiarias, para los cuales deberán buscarse nuevos emplazamientos como patios interiores, etc, no visibles desde la vía pública.		
Propuesta de resolución: autorizar la modificación de fachada con los condicionantes antes descritos.		



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

## 11. SOLICITUD DE Dª ROCÍO MUÑOZ MARTÍN PRESENTANDO PROPUESTA PARA COLOCACIÓN DE CELOSÍA PARA CUBRICIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil nueve, tomada razón de la inexistencia de informe técnico y jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Autorizar la propuesta presentada por el interesado con los condicionantes que se adjuntan seguidamente:

Nº orden; 7	Promotor	Dña. Rocío Muñoz Martín, e/r de vecinos de Plaza de la Constitución
Domicilio de notificaciones		Plaza de la Constitución, blq. 7, 2º B
Objeto de la actuación		Propuesta de colocación de celosía para ocultar aparatos de aire acondicionado en Plaza de la Constitución.
Ubicación de la actuación		Plaza de la Constitución
Propuesta de resolución: aprobar la propuesta, si bien, en los dos supuestos A y B, la celosía deberá cubrir la totalidad de la altura, haya o no, aparatos en las dos plantas.		

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

## 12. SOLICITUD DE D. JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ DELGADO PARA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRA DE REDUCCIÓN DE JARDÍN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO.

Visto el Informe técnico favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal con fecha 16 de junio de 2009 en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Autorizar la actuación sobre el dominio público y conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 16-1	Promotor	D. José Javier González Delgado
Domicilio de notificaciones		Plaza de la Constitución, 9
Objeto de la actuación		Reducción de jardines públicos
Ubicación de la actuación		Plaza de la Constitución, frente local 8, bajo B
Condiciones a que queda afecta: Estas obras serán realizadas por el solicitante.		
Propuesta de resolución: acceder a lo solicitado.		

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

## 13. SOLICITUD DE D. RAMÓN MOTOS MALDONADO PARA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA DE REFORMA PARCIAL DE CORTIJO EN POLÍGONO 45, PARCELAS 42 Y 44.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Visto el Informe técnico favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal con fecha 18 de junio de 2009 en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**1º.-** Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden;16-6	Promotor	D. Ramón Motos Maldonado
Domicilio de notificaciones		Empedrada, 12
Expediente Nº		95/09
Objeto de la actuación		Reforma parcial de cortijo
Ubicación de la actuación		La Noria, pol-45, parc. 42
Presupuesto aceptado		39.998,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales</b> a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad</b> a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
Propuesta de resolución: conceder licencia.		

**2º.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

## **14. SOLICITUD DE CONSEJERÍA DE SALUD PARA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN C/ DOCTOR EMILIO ALBA.**

Visto el Informe técnico favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal con fecha 18 de junio de 2009 en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 12	Promotor	CONSEJERÍA DE SALUD (ÁREA SANITARIA DISTRITO NORTE DE MÁLAGA).
Domicilio de notificaciones		Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n
Expediente Nº		58/09
Objeto de la actuación		Construcción de Centro de Salud
Ubicación de la actuación		SUR.AR-1, C/ Doctor Emilio Alba, s/n



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Presupuesto aceptado	2.509.945,22 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales</b> a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.</li><li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul> <b>Condiciones de seguridad</b> a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul> <b>Condiciones particulares</b> a que queda afecta: <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Debe subsanar la documentación aportando: Intervención en obra e impreso de estadística de edificación y vivienda</b></li></ul>	
Acuerdo:  <b>1º.-</b> Requerir al interesado la aportación de la siguiente documentación en el plazo de 10 días, conforme al art. 71 de la Ley 30/92: <u>Intervención en obra e impreso de estadística de edificación y vivienda.</u>  <b>2º.-</b> Conceder licencia urbanística, condicionando su plena eficacia a la aportación de la documentación anterior, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.  <b>3º.-</b> Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en cada caso oportunos.	

## 15. SOLICITUD DE U.T.E. DRAGADOS S.A.-TECSA “TÚNEL DE ARCHIDONA” PARA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN PARA ASISTENCIA A LA OBRA DEL TREN A.V.E.

Visto el Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 17 de junio de 2009 que literalmente dice:

### INFORME TECNICO

*“Asunto: Solicitud de Licencia para la instalación temporal de planta de hormigón en La Moheda promovida por la UTE Dragados S.A.-TECSA “Túnel de Archidona.”*

*En relación con el asunto de referencia, vistos la documentación aportada y las determinaciones del Planeamiento Municipal y la legislación urbanística, el técnico que suscribe*

**INFORMA:**

*Que la instalación se pretende materializar en suelo clasificado como no urbanizable en su categoría de común en el planeamiento municipal.*



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

*Que el uso pretendido, que se puede considerar incluido en el de “Instalaciones provisionales para la ejecución de la obra pública”, está permitido en esta categoría de suelo conforme al artículo IX.3.11, apartado 1).B.1 de la Normativa Urbanística de las NN.SS. Municipales.*

*Que al ser un uso sujeto a trámite ambiental conforme a la legislación vigente es necesario que se solicite licencia de actividad, extremo que se ha cumplimentado, si bien si se pretende la concesión de Licencia de obras con carácter previo a la Licencia de actividad será necesario que por el promotor se solicite ésto de modo expreso y se renuncie a la indemnización que pudiera producirse caso de no concederse la segunda.*

*Que conforme al artículo 52.1.B).e) las “obras o instalaciones que, estando expresamente permitidas por el Planeamiento, sean consecuencia de la ejecución y el mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos” están sujetas a licencia municipal directa.*

*Que las determinaciones de las Normas como las de la LOUA exigen, en el primer caso la provisionalidad de la instalación y en ambos su directa relación con la ejecución de la obra pública, por lo que la Licencia habrá de concederse por un periodo temporal que, en ningún caso, podrá ser superior al de la ejecución de las obras a las que sirve.*

*Que en cuanto a los aspectos formales el proyecto aportado no está visado, extremo que deberá subsanarse.*

*Que en consecuencia se propone a la Corporación que, una vez satisfechos los requerimientos antes expresados, se conceda Licencia de Obras”*

Informe emitido en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 16-5	Promotor	U.T.E. TÚNEL ARCHIDONA
Domicilio de notificaciones	Polígono Industrial, c/ Pintores, 7-1º	
Expediente Nº	92/09	
Objeto de la actuación	Instalación temporal de planta de hormigón	
Ubicación de la actuación	La Moheda, Pol-33, parc. 89	
Presupuesto aceptado	41.394,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Documentos a subsanar:</b> - <b>Deberá aportar la documentación visada y declaración responsable/jurada para la concesión de licencia de urbanística con carácter previo a la licencia de actividad.</b>		
<b>Acuerdo:</b> <b>Primero.-</b> Requerir al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. <b>Segundo.-</b> Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.		

## **16. SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO S.L.U. PARA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE DEMOLICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCALES Y SÓTANO, EN C/ NUEVA, 54.**

Visto el Informe técnico favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal con fecha 11 de junio de 2009 en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen





# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**1º.-** Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 9	Promotor	CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, S.L.U.
Domicilio de notificaciones		Juan Guerrero, 26 Bajo
Expediente Nº		98/09
Objeto de la actuación		Demolición y sustitución de edificio de viviendas, locales y sótano
Ubicación de la actuación		Nueva, 54
Presupuesto aceptado		135.000,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.</li><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional.</li><li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
<b>Condiciones particulares a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tendrá que realizarse un <b>control arqueológico de movimiento de tierras que deberá ser previamente autorizado por la Delegación Provincial de Cultura de Málaga</b>. Para ello, se presentará el correspondiente proyecto arqueológico en virtud de lo estipulado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.</li><li>- <b>La carpintería exterior será de madera.</b></li><li>- <b>Queda condicionado el inicio de la ejecución de la obra a la aportación en la Oficina de Obras de la documentación citada en el párrafo anterior.</b></li></ul>		
Propuesta de resolución: conceder licencia.		

**2º.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

## 17. SOLICITUD DE D. SALVADOR CÓRDOBA TORRES PARA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO Y CASETA PARA EL MISMO EN CERRO DE LA CRUZ, POL.19, PARC. 150.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 16 de junio de 2009 en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 16-2	Promotor	D. Salvador Córdoba Torres
Domicilio de notificaciones	C/ Pereo, 14. 29313 Villanueva del Trabuco, Málaga	
Expediente Nº	57/06	
Objeto de la actuación	Realización de pozo y caseta para el mismo de 9,00 m2	
Ubicación de la actuación	Cerro de la Cruz, pol-19, parc. 150	
Presupuesto aceptado	4.006,64 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
Condiciones generales a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
Condiciones de seguridad a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
Propuesta de resolución: conceder licencia.		

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

## 18. SOLICITUD DE D. JUAN BAUTISTA ALZOSA DELGADO PARA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA DE APERTURA DE HUECOS Y CERRAMIENTO DE PATIO EN C/ LOS MORISCOS, 21.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 12 de mayo de 2009 en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder autorización de dominio público (vial público) para que sobre el mismo se pueda acometer la actuación solicitada. La ocupación del mismo será a precario, provisional, y la obra será demolida y cesar su uso cuando lo ordene el Ayuntamiento o cuando sea necesario como consecuencia del desarrollo urbano, sin que el interesado tenga derecho a indemnización alguna ni implique ningún tipo de servidumbre.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

2º.- Conceder licencia urbanística, sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 14	Promotor	D. Juan Bautista Alzosa Delgado
Domicilio de notificaciones	Los Moriscos, 21	
Expediente Nº	68/09	
Objeto de la actuación	Apertura de huecos y cerramiento de patio en precario	
Ubicación de la actuación	Los Moriscos, 21	
Presupuesto aceptado	600,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.	

**Condiciones generales a que queda afecta;**

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

**Condiciones de seguridad a que queda afecta;**

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

**Condiciones particulares a que queda afecta;**

- **La autorización de llevar a cabo el cerramiento deberá ser en precario, sin que en ningún momento implique servidumbre ni derecho a indemnización en el momento en que como consecuencia del desarrollo urbano sea necesaria su demolición, debiéndose depositar el correspondiente AVAL BANCARIO por importe de 600,00 euros.**

3º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos

## 19. SOLICITUD DE D. JOSÉ ALBA SEGOVIA PARA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRA DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE FORJADO DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Visto el Informe técnico favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal con fecha 10 de junio de 2009 en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Nº orden; 13	Promotor	D. José Alba Segovia
Domicilio de notificaciones		Juan Cabrera, 30
Expediente Nº		60/09
Objeto de la actuación		Sustitución parcial de forjado de cubierta en vivienda unifamiliar
Ubicación de la actuación		Nueva, 23
Presupuesto aceptado		3.648,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
Condiciones generales a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.</li><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
Condiciones de seguridad a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
Propuesta de resolución: conceder licencia.		

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos

## **20. SOLICITUD DE D. PEDRO HERRERA MORENO PARA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PARA ACCESO A FINCA, EN LAS LAGUNILLAS, POL 18 PARC 132.**

Visto el Informe técnico favorable emitido por la Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 28 de mayo de 2009 en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 10	Promotor	D. Pedro Herrera Moreno
Domicilio de notificaciones		C/ Andrómeda, 4-1º E
Expediente Nº		217/08
Objeto de la actuación		Realización de camino para acceso a finca
Ubicación de la actuación		Las Lagunillas, pol-18, parc. 132



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Presupuesto aceptado	1.000,00 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.
Condiciones a que queda afecta: - Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.	
Condiciones de seguridad a que queda afecta; - Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado.	
Propuesta de resolución: conceder licencia.	

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos

## 21. ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes (tres votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

### URG. 21/1.-LICENCIA PARA GRAPEADO POR FACHADA DE RED DE BAJA TENSIÓN A INSTANCIAS DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Visto el Informe técnico favorable emitido por la Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 17 de junio de 2009 en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, y visto lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la oficina Municipal de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en cada caso oportunos.

### URG. 21/2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA EL NOMBRAMIENTO DE CORREGIDORAS, VICECORREGIDORAS Y DAMAS DE HONOR, MAYORES E INFANTILES, DE LA REAL FERIA DE AGOSTO 2009.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen emitido por el Consejo Municipal de Fiestas, celebrado el pasado día 25 de Junio del 2009, para el nombramiento de las señoritas que se relacionan como Corregidoras, Vicecorregidoras y Damas de Honor mayores e infantiles, de la Real Feria de Agosto de Archidona 2009:

Corregidora Infantil: Srta. Andrea Bodas Frías  
Vicecorregidora Infantil: Srta. Marta Mª Luque Parejo  
Damas de Honor “ : Srta. Noelia Linares Valencia  
Srta. Isabel Caballero Gemar  
Srta. María Arjona Ardila  
Srta. Sharay Delgado Cabello

Corregidora Mayor: Srta. Natalia Narbona Pastrana  
Vicecorregidora Mayor: Srta. Mª del Mar Sánchez Garrido  
Damas de Honor “ : Srta. Ana Cano Cano  
Srta. Isabel Santana Viruel  
Srta. Beatriz León Martín



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Srta. Sharay Ortiz Martín

**La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los reunidos (3 votos) acuerda efectuar formalmente la designación de las referidas Corregidoras, Vicecorregidoras y sus Damas de Honor en sus respectivas categorías Mayor e Infantil, felicitándolas por su nombramiento y augurándoles las mayores alegrías y diversión durante el año de vigencia de sus nombramientos, al tiempo que desean que tomen conciencia del orgullo de representar a la mujer archidonesa en las próximas Fiestas que se celebrarán en honor de nuestra patrona, la Santísima Virgen de Gracia.**

## **URG. 21/3.-APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA , RELACIONES Nº 1 Y 2/2009.**

Por Intervención se da cuenta de las relaciones de certificaciones de obras o servicios que se presentan para su aprobación:

-Relación nº 1/2009: Proveedores: Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez y Aqualia Gestión Integral del Agua SA, por importe total de 182.852,88 €.

-Relación nº 2/2009: Proveedores: Construcciones Rubio Hnos Lara SI y Construcciones Lara (Isidro Lara Astorga), por importe total de 84.456,79 €

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar las precitadas relaciones de certificaciones nº 01/2009 y 2/2009.

**Segundo.-** Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

**Tercero.-** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

## **URG. 21/4.-APROBACIÓN LISTADO COBRATORIO PRESENTADO POR AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.**

Por Intervención se da cuenta del escrito presentado por el interesado con fecha 17 de junio de 2009 y nºRE 2601 adjuntando lista cobratoria del periodo 092 para su aprobación por el Ayuntamiento de Archidona y su posterior puesta al cobro, ascendiendo el importe total a 200.419,37 €.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda aprobar el listado presentado y dar traslado al concesionario Aqualia SA, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.**

## **URG. 21/5.-CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A INSTANCIAS DE AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE ARCHIDONA.**

Dada cuenta por Intervención del escrito presentado por el interesado con fecha 1 de julio de 2009 y nºRE 2842 instando le sea abonada la diferencia de la subvención que se les viene concediendo anualmente y correspondiente al presente ejercicio al haber sido aprobada en el actual presupuesto un aumento de la misma.

**Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:**

**Primero.-** Conceder subvención nominativa por importe de 1.800,00 euros, resultado de la diferencia entre el importe concedido anteriormente (10.200,00 euros) y la previsión actual vigente en el Presupuesto ( 12.000,00 euros).

**Segundo:** Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

## **URG. 21/6.- ESCRITO DE Dª ISABEL TORRES TORRES Y OTROS VECINOS DE URB. LOS MOLINOS DENUNCIANDO MOLESTIAS DE VIVIENDA COLINDANTE.**



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 17 de junio de 2009 en atención a escrito que presenta la interesada y otros vecinos de la Urbanización Los Molinos sobre molestias que le causan los ruidos y condiciones higiénico sanitarias de tres perros que se encuentran en una terraza de un vecino de dicha urbanización, concretamente el nº 26, informándose que el problema se ha solventado realizándose prueba de fonometría demostrándose que los ladridos en el interior de la vivienda excedían de los decibelios permitidos en la Ordenanza Medioambiental, por lo que se requirió al titular de la vivienda sita en el nº 26 para que adoptara las medidas correspondientes, habiéndose retirado dichos animales por los Servicios provinciales de recogida de animales, tras acceder voluntariamente su propietario.

**Los reunidos toman razón del informe para debida constancia en Acta, y acuerdan dar traslado del presente y del informe de la Jefatura de la Policía Local a la interesada denunciante para su conocimiento y efectos.**

## 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

**RECURSOS PROCEDENTES:** A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de

reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulado en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21/1, 21/2, 21/4 y 21/5.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---

**Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.**

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 8 de julio de 2009.  
**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez